



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SOCIAL**

GOBIERNO
DE **SONORA**

CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ACOSO SEXUAL Y VIOLENCIA LABORAL



Por medio del "**Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención a Personas Sujetas a Hostigamiento sexual, Acoso sexual y Violencia laboral en la Secretaría de Desarrollo Social**" se busca contribuir a la prevención y atención de los casos de hostigamiento sexual, acoso sexual y violencia laboral y que se sancione al autor o autora de los mismos para contribuir a erradicar la violencia de género dentro del ámbito laboral.

¿QUÉ ES HOSTIGAMIENTO SEXUAL?

El Hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

¿QUÉ ES ACOSO SEXUAL?

Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

¿QUÉ ES VIOLENCIA LABORAL?

Es la discriminación en la contratación de la víctima o no respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo, la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género, incluyendo su estado de gravidez.

DELITOS PERSEGUIDOS DE OFICIO

El hostigamiento sexual y el acoso sexual son delitos que se persiguen por querrela de la parte ofendida, o bien de oficio, en el caso de que quien cometa el delito sea servidora o servidor público y si utilizase los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, además de la pena prevista en el Código Penal para el Estado de Sonora, se le destituirá del cargo.

EJEMPLOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

- * Contacto físico innecesario y no deseado.
 - * Observaciones molestas y otras formas de acoso verbal.
 - * Miradas lascivas y gestos relacionados con la sexualidad.
 - * Petición de favores sexuales.
 - * Comentarios, bromas, gestos o miradas sexuales.
 - * Propagar rumores sexuales acerca de la víctima.
 - * Jalar la ropa de manera sexual.
- Mostrar, dar o dejar imágenes sexuales, fotografías, ilustraciones, mensajes o notas sexuales.

NO

- * Violencia digital; es la exposición, distribución, difusión, exhibición, transmisión, comercialización, oferta e intercambio de imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación.
- * Escritos, mensajes (pintas, grafitis) sexuales acerca de la víctima, en paredes de los baños, vestidores, etc.
- * Forzar a besar a alguien o a algo más que besar.
- * Espiar mientras se cambia o está encerrada en un sanitario. La utilización o exhibición de material pornográfico.



¿QUÉ DEBES HACER EN UN CASO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ACOSO SEXUAL O VIOLENCIA LABORAL?



Acércate a una Consejera o Consejero de la COPAVI (Comisión para la Prevención y Atención del Hostigamiento sexual, Acoso sexual y Violencia laboral) quien te recibirá y atenderá la denuncia, brindará acompañamiento durante el proceso y te explicará los recursos disponibles para la atención.



Puedes presentar tu denuncia de forma escrita en el “Buzón por la Dignidad” instalado junto al checador de entrada y salida del personal en el Tercer Piso de la Secretaría, el cual se revisa semanalmente por una Consejera y representante del Comité de Ética e Integridad, cabe señalar que contará con la garantía de absoluta discreción y confidencialidad.



Una vez recibida tu denuncia firmada se aplicará un procedimiento hasta concluir satisfactoriamente con el caso, si es necesario se canalizará a la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

EJEMPLOS DE VIOLENCIA LABORAL

Produce o puede ocasionar un daño físico, psicológico, sexual y/o económico, a través de:

- * Agresión física
- * Violencia psicológica.

NO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ACOSO SEXUAL Y VIOLENCIA LABORAL.

La prevención del acoso, hostigamiento sexual y violencia laboral es responsabilidad de todas y todos quienes forman parte de SEDESSON.



PRINCIPIOS DE ATENCIÓN

- * Confianza y credibilidad.
- * Calidad en la atención.
- * Participación conjunta.
- * Interpretación normativa Pro Persona.
- * Respeto y protección de la dignidad e integridad.
- * Igualdad y no discriminación.
- * Gratuidad.
- * Debida diligencia.
- * Debido proceso.
- * Confidencialidad.

¿ESTÁS SIENDO VÍCTIMA O CONOCES DE ALGÚN CASO?



Puedes enviar un correo electrónico a:
copavi@sedesson.gob.mx

ACÉRCATE A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS DE COPAVI:

- * Mtra. María Wendy Briceño Zuloaga
Secretaría de Desarrollo Social
PRESIDENTA
- * Psic. Alba Luz Rascón Paredes
Titular de la Unidad de Igualdad de Género
SECRETARIA TÉCNICA Y CONSEJERA
- * Lic. Lourdes Lorena Rojo Cruz
Directora General de Administración
CONSEJERA
- * C.P. Alma Delia Limón Moreno
Subsecretaría de Infraestructura Social
CONSEJERA
- * Mtro. Israel Chávez Sánchez
Director General Jurídico
CONSEJERO
- * Lic. Raquel Alejandra Acosta Castro
Directora de Área de la Dirección General Jurídica
CONSEJERA
- * Dra. Lizbeth Gutiérrez Obeso
Directora de Estudios y Evaluación
CONSEJERA
- * Lic. Irma Benita Bernal Ruíz
Directora de Planeación
CONSEJERA
- * Mtro. Jesús Ignacio Miranda Yocupicio
Jefe de Área de Evaluación y Desarrollo Administrativo
CONSEJERO
- * Ing. Amanda Morán Medina
Encargada de Despacho del Órgano Interno
de Control de la Secretaría de Desarrollo Social
CONSEJERA